



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4158

“40 Años de Democracia Argentina”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

VISTO: Que el 28 de julio se conmemora el día del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento; y

CONSIDERANDO: Que la ONU en la Observación Nro. 15 del Comité de Derechos Económicos y Sociales del año 2002, estableció el Derecho Humano al Agua, condición indispensable para vivir dignamente y condición previa para la realización de otros derechos humanos.

Que el mismo Organismo Multilateral declaró el día 28 de julio del año 2010 mediante la Resolución 64/292, el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, aprobado por nuestro país.

Que la ONU ha establecido el Día Mundial del Baño el día 19 de noviembre del año 2013.

Que el mismo Organismo Internacional el día 28 de julio del año 2022, mediante Resolución A/RES/76/300, estableció el Derecho Humano a un Ambiente Limpio, Sano y Sostenible.

Que el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, establece el Derecho a un ambiente sano.

Que asimismo el artículo 8 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, establece el Derecho al Desarrollo humano.

Que además la ley 13935 establece el “Acceso Gratuito al Agua de Red apta para el Consumo Humano”, acontecimiento más que importante para la vida de los ciudadanos.

Que, dentro de este marco normativo, es dable destacar la gestión realizada por la Dirección de la Catedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario en el marco del establecimiento de agua potable para nuestra ciudad.

Que lo manifestado nos conduce a contextualizar una sana tendencia a la valoración y concientización del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, lo cual merece ser destacada.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4158.-

Artículo 1°.- Establécese el 28 de julio como día del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, en conmemoración a la declaración establecida por la ONU en misma fecha del año 2010.-

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a representantes de la Dirección de la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 03 de julio de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo